

INTRODUCCIÓN

La reforma constitucional en materia de telecomunicaciones fue presentada por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, dentro del marco de los acuerdos y compromisos establecidos en el Pacto por México. Fue aprobada por la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2013 y por el Senado de la República cinco días después. El 22 de mayo de 2013, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la declaró constitucional. Fue promulgada por el Presidente Enrique Peña Nieto el 10 de junio de 2013 y publicada al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación (El DECRETO).

La reforma crea, por adición al artículo 28 constitucional, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (El Instituto) que viene a sustituir a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL). Esta nueva comisión tiene el carácter de órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones, y tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales. También será la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en estos sectores, el instituto ejercerá en forma exclusiva las facultades que la ley establezca para la Comisión Federal de Competencia Económica.

Las actividades realizadas en el Instituto Federal de Telecomunicaciones se han regido bajo la premisa de garantizar y velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de acceso a la información; de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, y de acceso a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

De igual forma, las labores del Instituto se han orientado a garantizar que los servicios públicos de telecomunicaciones sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias, mientras que en el caso del servicio público de radiodifusión, bajo las condiciones de competencia, calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones durante el periodo noviembre y diciembre de 2013 ha impulsado con decisión, acciones necesarias para cumplir los mandatos constitucionales que se contemplaron en el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Derivado de las actividades por la extinción de la COFETEL, para dar paso a la creación del Instituto, se llevaron a cabo las acciones necesarias para formalizar el traspaso de los recursos humanos, financieros y materiales con que contaba la COFETEL al Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo Séptimo transitorio del DECRETO, mismas que concluyeron el 31 de octubre de 2013 con la suscripción del ACUERDO de Desincorporación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Instituto.

Así mismo, mediante oficio No.307-A-3890 de fecha 30 de octubre de 2013, emitido por Subsecretaria de Egresos Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se autorizó el alta en el Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), de la Clave del Ramo 43 para el Instituto Federal de Telecomunicaciones como organismo constitucional autónomo para el ejercicio 2013. A partir del 31 de octubre, se iniciaron los procedimientos presupuestarios a efecto de que se transfirieran los recursos correspondientes al Ramo 43 Instituto Federal de Telecomunicaciones para iniciar con la operación, mismos que concluyeron el 19 de noviembre de 2013, con lo que se garantizó la continuidad de la operación presupuestal y financiera del Instituto para el cierre del ejercicio 2013.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Con fecha 19 de noviembre de 2013, se llevó a cabo la transferencia de recursos de la extinta COFETEL a favor del Instituto por un total de 273.6 Mdp, de los cuales originalmente fueron traspasados 101.3 Mdp al rubro de Servicios Personales; y el resto a Gasto de Operación, en específico 4.3 Mdp para Materiales y Suministros y 168.0 Mdp para Servicios Generales.

Durante el periodo del 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, el Instituto aplicó los recursos que le fueron traspasados de la siguiente forma: 82.3 Mdp se destinaron para cubrir una plantilla conformada por 839 plazas; 78.8 mdp para el rubro de Gasto de Operación; y para Gasto de Inversión 41.2 Mdp, de los cuales el Instituto realizó un pago a capital por un monto total 40.6 Mdp, para dar cumplimiento al contrato vigente de arrendamiento financiero del edificio sede del Instituto y previsto en la cláusula Décima Séptima del ACUERDO de desincorporación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones de fecha 31 de octubre de 2013.

Así mismo, el 27 de diciembre, el Instituto celebró un acuerdo de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar un traspaso de recursos por un monto 60.0 Mdp, al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con la finalidad de coadyuvar a la reconstrucción del país derivado de los desastres naturales ocasionados por el huracán “Ingrid” y la tormenta tropical “Manuel”.
